

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio uno ó mas pliegos. Cada tres de estos cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *A la Secretaria de Cámara y Gobierno del Obispado de Osma.*

ALOCUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR PÍO IX. POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA, DIRIGIDA EN EL PALACIO VATICANO Á LOS CARDENALES DE LA SANTA IGLESIA ROMANA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1872. (1).

Venerables Hermanos:

Dios justo y misericordioso, cuyos juicios son inescrutables y cuyos caminos son investigables, permite aún que esta Sede Apostólica, y con ella toda la Iglesia, gima atormentada por una larga y cruel persecucion. No ha cambiado, en verdad, Venerables Hermanos, sino que cada dia se ha agravado mas la situacion á que Nos y Vosotros hemos sido reducidos desde la ocupacion de Nuestras provincias, y especialmente desde que ha ya mas de dos años fue sustraída á Nuestro paternal gobierno esta venerable ciudad Nuestra. La experiencia continua, pues, ha enseñado con cuanta razon desde el principio de esta persecucion, movida por las maquinaciones de impías sectas, y llevada á cabo y aumentada por sus afiliados, apoderados del mando, aseguramos muchas veces abiertamente en Nuestras Alocuciones y Letras Apostólicas, que el motivo de atacar con tanto empeño los supremos derechos de Nuestro principado civil, no era otro que el allanar así el camino para destruir, si fuera posible, el principado espiritual, con que resplandecen los Sucesores de Pedro,

(1) Por no hacer mas extenso el número se inserta solamente la traduccion literal que hemos hecho del original latino, recibido de Roma. N. del B.

y acabar con la Iglesia y con el nombre mismo de Cristo que en ella vive y reina. Clarísimamente demuestran esto á cada paso los actos hostiles del Gobierno Subalpino, y sobre todo lo demuestran aquellas inicuas leyes, por las cuales no solo han sido llamados á la milicia los Clerigos, arrancándolos de los altares y privándolos de su inmunidad, sino que tambien han sido despojados los Obispos del cargo propio de educar á la juventud, y privados en algunas partes de sus seminarios. Pero ahora mismo se Nos presenta una prueba aun mas evidente de semejante desigmo. Efectivamente: despues que en esta misma ciudad, y á Nuestra vista, han sido echadas y tambien violentemente arrojadas de sus moradas muchas comunidades religiosas, y cargados con grandísimos tributos los bienes de la Iglesia y entregados al capricho de la potestad civil, se acaba de proponer al Congreso que llaman Legislativo, una ley semejante á aquella que gradualmente llevada á ejecucion en las demás regiones de Italia, á pesar de Nuestras intimaciones y gravísimas condenaciones, tiene por objeto el extinguir las corporaciones religiosas, aún en este centro de la fe Católica, confiscar los bienes de la Iglesia y sacarlos á pública subasta. Esta ley, si es que puede ser honrada con tal nombre una disposicion contraria al derecho natural mismo, al divino y al social, es todavia mucho mas inicua y mas funesta para Roma y para las provincias que la rodean, porque vulnera mas profunda y vivamente los derechos y propiedades de la Iglesia universal, atenta contra la fuente misma de la verdadera cultura social, que con gran trabajo é igual constancia y magnanimidad, promovieron y perfeccionaron las órdenes religiosas, no tan solo en nuestras regiones, sino que la llevaron tambien y continúan llevándola á extraños y salvajes paises, despreciando las dificultades, molestias y fatigas y la vida misma; y en fin esta ley ataca mas inmediatamente á los deberes y derechos de Nuestro Apostolado. Destruídas ó despojadas las comunidades religiosas, reducido á la miseria el Clero secular y disminuído por causa del servicio militar, no solamente faltarán aquí, como en otras partes, quienes repartan al pueblo el pan de la palabra divina, administren los sacramentos á los fieles, y eduquen á la juventud y la libren de las innumerables asechanzas que cada dia se le tienden, sino que tambien se verá privado el Romano Pontífice de los auxilios de que tanto necesita, como maestro y pastor universal, para el gobierno de toda la Iglesia; y el despojo de la Iglesia Romana arrebatará aquellos bienes que han sido acumulados y situados en este centro de unidad por la liberalidad de todos los católicos más bien que por donaciones de los habitantes de este pais, convirtiéndose así impiamente en provecho de extraños lo que estaba destinado

para el uso y aumento de la Iglesia universal. Asi es que apenas supimos que uno de los ministros del Gobierno subalpino habia anunciado al Congreso Legislativo el proposito de someterle esta ley, al punto dimos á conocer su monstruosidad por medio de una carta que dirigimos el 16 de Junio de este año al Cardenal Nuestro Secretario de Estado, mandando al mismo que manifestase á los Enviados de los Príncipes extranjeros cerca de esta Santa Sede este nuevo peligro que Nos amenazaba, así como todos los demas males que sufrimos. Mas habiendo sido ya presentada la ley con qué se amenazaba, exige de todo punto el cargo de Nuestro Apostolado que en Vuestra presencia, Venerables Hermanos, y ante toda la Iglesia, reiteremos en alta voz, como lo hacemos realmente, las reclamaciones antes hechas. Execrando, pues, en nombre de Jesucristo, cuyas veces hacemos en la tierra, esta maldad, la condenamos, usando de la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y de la Nuestra, así como condenamos cualquier proyecto de ley que se arrogue la potestad de vejar, oprimir, disminuir ó suprimir las Ordenes Religiosas en Roma y en las provincias comarcanas, y de privar en ellas á la Iglesia de sus bienes, y aplicarlos al fisco ó disponer de ellos de otro modo. Declaramos por lo tanto desde ahora nulo cuanto se quiera hacer contra los derechos y el patrimonio de la Iglesia, y declaramos nula y de ningun valor absolutamente cualquiera adquisicion de los bienes usurpados, con cualquier título que haya sido hecha, contra la venta de los cuales nunca cesará de reclamar esta Sede Apostólica. Tengan además presentes los autores y fautores de esta ley las censuras y penas espirituales en que incurren por el hecho mismo, fulminadas por Constituciones Apostólicas contra los invasores de los derechos de la Iglesia; y compadecidos esos hombres de su alma, atada con estas espirituales ligaduras, dejen de atesorar para sí la ira en el dia de la ira y de la manifestacion del justo juicio de Dios.

Pero el agudísimo dolor que nos causan esos y otros ultrajes, hechos indistintamente en Italia á la Iglesia, se aumenta no poco por las crueles persecuciones que esta sufre además en otras partes, y especialmente en el nuevo imperio germánico, en el cual se trabaja con empeño por destruirla enteramente, no solo por medio de secretas maquinaciones, sino tambien con violencia manifiesta; pues hombres que no solo no profesan nuestra santísima religion, sino que ni aun la conocen, se arrogan el poder de prefijar los dogmas y derechos de la Iglesia Católica; y al mismo tiempo que la atormentan obstinadamente, tienen la impudencia de asegurar que no la causan daño alguno. Es mas: añadiendo al ultraje la calumnia y la burla, no se

avergüenzan de echar á los católicos la culpa de la cruel persecucion, porque los Prelados y el Clero juntamente con el pueblo fiel no quieren anteponer las leyes y disposiciones del poder civil á las santísimas leyes de Dios y de la Iglesia, ni faltar por lo tanto á sus obligaciones religiosas. Pluguiera á Dios que los que dirigen los negocios públicos, aleccionados con una larga experiencia, se persuadiesen, por fin, de que entre sus súbditos ninguno con mas diligencia que los católicos da al César lo que es del César, y esto precisamente porque los católicos procuran religiosamente dar á Dios lo que es de Dios.

El mismo camino que el imperio germánico parece que sigue la autoridad civil de algunos pueblos de la Confederacion suiza, va resolviendo acerca de los dogmas de la fe católica, ya favoreciendo á los apóstatas, ya interrumpiendo el ejercicio de la autoridad episcopal, pues el Gobierno del canton de Ginebra, aunque obligado por un solemne pacto á conservar y proteger en su territorio la religion católica, despues de haber dado en los años pasados algunas leyes contrarias á la autoridad y libertad de la Iglesia, ha suprimido recientemente escuelas católicas, y á las comunidades religiosas, á unas las ha expulsado y á otras las ha privado del cargo de enseñar propio de su Instituto; y ahora últimamente hace esfuerzos por abolir la autoridad que desde ha ya muchos años ejerce allí legítimamente el Venerable Hermano Gaspar, Obispo de Hebron, y por despojarle de su beneficio parroquial; y aun ha llegado tambien al extremo de incitar con públicas excitaciones á aquellos habitantes, é inducirlos á destruir cismáticamente el gobierno eclesiástico.

Tambien son graves los padecimientos de la Iglesia en la católica España, causados por la potestad civil, pues hemos sabido que ha sido propuesta hace poco, y está ya aprobada por el Congreso legislativo, una ley para la dotacion del Clero; ley con la cual, no solamente se rompen los solemnes pactos ajustados, sino que se pisan todas las reglas de lo recto y de lo justo. Como esa ley se dirige á extremar la pobreza y la esclavitud del Clero, y á exacerbar y aumentar los males que en estos últimos años ha causado á aquella nacion ilustre una deplorable serie de actos del Gobierno, encaminados á la ruina de la fe y de la disciplina eclesiástica, así como ha suscitado ya en los Venerables Hermanos los Obispos de España, quejas justísimas y enteramente dignas de su firmeza, así al presente exige Nuestras solemnes reclamaciones.

Cosas mas funestas aún habrían de ser referidas acerca de aquel pequeño, pero impudentísimo número de cismáticos armenios, que, en Constantinopla sobre todo, se esfuerzan audazmente con fraudes y

violencias en oprimir al número mucho mayor de los que han permanecido firmes en su deber y en la fe; pues bajo el fingido nombre de católicos persisten en su crimen de alta traición contra Nuestra suprema autoridad y contra su legítimo Patriarca, el cual, arrojado por los artificios de los mismos, se ha visto en la precisión de refugiarse expatriado junto á Nos. Hay mas aun: con su astucia se han granjeado para con la potestad civil tal favor que, á pesar de la diligencia y de los actos conducentes de Nuestro Legado extraordinario, enviado allá para arreglar las cosas, y no obstante Nuestras Cartas al Serenísimo Emperador de los turcos, se han apropiado para su uso algunas iglesias de los católicos, se han juntado en conciliabulo y se han constituido un Patriarca cismático, y han hecho que los católicos se encuentren ya privados de la inmunidad de que hasta ahora han gozado en virtud de públicos tratados.

Pero quizás habremos de hablar en otra ocasion mas distintamente de las vejaciones de la Iglesia, que hasta aquí hemos tocado por encima, si es que se continúa despreciando Nuestras justísimas intimaciones.

Mas entre tantos motivos de afliccion nos alegamos, Venerables Hermanos, de que podais reanimaros, así como Nos cobramos aliento, al considerar la admirable constancia y fatiga del Episcopado católico de las expresadas regiones, lo mismo que de las demás, cuyos Prelados pertrechados con la verdad, y cubiertos con la coraza de la justicia, y unidos con estrechísimos vinculos á esta cátedra de Pedro, sin atemorizarse por ninguna suerte de peligros, ni abatirse por ninguna clase de trabajos, ya en particular, ya colectivamente, de palabra, por escrito, con reclamaciones, con pastorales, defienden valerosa y denodadamente, en union de su Clero y pueblo fiel, los sagrados derechos de la Iglesia, los de esta Santa Sede y los suyos, reprimen la injusta violencia, refutan las calumnias, descubren la asechanzas, refrenan la audacia de los impíos, muestran á todos la luz de la verdad, fortalecen á los buenos, oponen la fuerza de una compacta union al ataque de los enemigos que de todas partes acometen, y á Nos, aflijidos por tantos males de la Iglesia, Nos dan un gratisimo consuelo y Nos prestan un poderoso auxilio, el cual será á la verdad aun mas vigoroso, si procuran que cada dia se hagan mas estrechos y mas fuertes los vinculos de la fe y de la caridad, con los cuales se unen las almas y los corazones. Mas para conseguir esto nadie debe juzgar no ser muy oportuno que los que presiden á las provincias eclesiásticas con autoridad metropolitana conferencien con sus Sufraganeos, y de esta manera se unan mutuamente todos y se afirmen en un mismo pensamiento y una misma resolucion, y se

preparen con esfuerzos unánimes para sostener con mas eficacia el penoso combate contra los ataques de la impiedad.

Verdaderamente nos visitó el Señor, Venerables Hermanos, con su espada dura, y grande, y fuerte, y subio humo en la ira de El, y salio fuego ardiendo de su rostro. Mas por ventura nos desechará Dios para siempre, ó no volverá mas á ser benévolo con nosotros? No por cierto, pues no se olvida Dios de tener misericordia, ni detiene con su ira sus misericordias, sino que el que es abundante en perdonar y se muestra propicio á los que le invocan con verdad, derramará sobre nosotros las riquezas de su misericordia. Procuremos aplacar la ira divina en este favorable tiempo del Adviento del Señor; y caminando con vida nueva salgamos humildemente al encuentro del Rey pacífico que proximamente va á venir para anunciar la paz á los hombres de buena voluntad. Que Dios justo y misericordioso, por cuyos secretos designios hemos sido destinados á ver el dolor de nuestro pueblo y de la ciudad santa, y á residir en ella cuando está en poder de los enemigos: que Dios justo y misericordioso escuche y oiga, abra sus ojos y vea nuestra desolacion y la ciudad sobre la cual ha sido invocado el nombre de Él.

En muchos papeles periódicos fué publicada la siguiente

MANIFESTACION:

El derecho de peticion, eficaz en los buenos tiempos de España, es completamente ilusorio desde hace muchos años, á pesar de estarse cacareando á todas horas, como una de las conquistas del siglo, por los que en ello tienen sin duda particular interés.

A la ineficacia de ese derecho es consiguiente la inutilidad de lo que los mismos llaman «fueros de la opinion pública,» la cual siempre se ha visto que, no obstante las susodichas *conquistas*, jamás ha logrado menos que ahora el cumplimiento de sus deseos, si es que en tiempos como los actuales, ó parecidos, le ha logrado alguna vez.

Muchísimos ejemplos que en prueba de estas afirmaciones se pudieran citar, se omiten por estar en la memoria de todo el mundo; pues nadie ha olvidado que prescindiendo de otras sobre otras materias, no han surtido efecto alguno para con el poder secular las innumerables representaciones y protestas que incesantemente y de todas partes se le han venido dirigiendo contra los continuos ataques de que está siendo victima la Iglesia en España.

Pero no podemos pasar en silencio uno de esos ejemplos, por que él solo da la medida de las consideraciones que guarda el poder civil á la opinion pública y al derecho de peticion.

Las exposiciones en favor de la Unidad Católica contenian cerca de cuatro millones de firmas, recogidas á pesar de las amenazas y coacciones oficiales y extraoficiales, y sin contar otras infinitas firmas que no vieron la luz pública por haber sido rotas violentamente las listas. Nunca, ni en ningun pueblo de

la tierra se ha manifestado tan imponente la opinion pública; pero la Unidad católica, si bien no ha muerto en realidad en la nacion española, murió civilmente á manos de los que para ello no habian recibido la mas lijera sombra de poder.

Sin embargo de todos los expresados precedentes, el Obispo de Osma y su Clero habian resuelto acudir una vez mas á las Córtes para pedir que desechasen el proyecto del Sr. Montero Rios sobre lo que él llama arreglo del clero, número centésimo de los arreglos del clero que los gobiernos de España vienen proyectando de cuarenta años acá. Pero viendo el sesgo que iba tomando el asunto han creído excusado el exponerse al desaire que por la misma causa han sufrido las infinitas exposiciones del Episcopado y Clero Español.

Acuden, pues, á la prensa periódica para declarar que uniendo su voz á la de todos los Prelados y demas miembros del Clero, y sin necesidad de repetir los irrefutables argumentos, que con tanta solidez están ya expuestos en abundancia, hacen suyas las protestas hechas en las expresadas exposiciones, rechazan el susodicho proyecto, y no reconocen en la potestad secular derecho alguno para entrometerse en semejantes asuntos.

Burgo de Osma 11 de Diciembre 1872.

Pedro Maria, Obispo de Osma.—Por el Clero catedral, todos los presentes: Norberto Ortega, Arcipreste.—Salvador Martin, Chantre.—Antonio Valdes, Maestrescuela.—Donato Carro, Lectoral.—Jerónimo Cabezon, Penitenciario.—Tirso Gutierrez, Magistral.—Nicolás Barquin, Canónigo.—Juan Rico, Canónigo.—Domingo Peña, Canónigo.—Mariano Olmedo, Canónigo.—Benito Velez, Beneficiado.—Benito Perez, Beneficiado.—Juan Gimenez, Beneficiado.—Manuel Terrer, Beneficiado.—Valentin Escribano, Beneficiado.—Vicente Quilez, sacristan mayor.—Juan Agüera, sacristan menor.

Por el Clero colegial, todos los presentes: José María Delgado, Abad.—Tomás Ruiz, Magistral.—Buenaventura Conde, Canónigo.—Domingo Hévia, Canónigo.—Juan Mojares, Canónigo.—Casimiro Menezo, Canónigo.—Nicolás Salado, Canónigo.—Narciso Martinez, Canónigo.—José María Saenz, del Prado Canónigo.—Antonio Perlado, Beneficiado.—José Rico, Beneficiado.—Manuel Aillon, Beneficiado.

Por el Clero parroquial los respectivos arciprestes. Por el arciprestazgo de Osma, Bonifacio Perez.—Por el de Soria Narciso Martinez.—Por el de Roa, Manuel Pascual Pavla.—Por el de Peñaranda de Duero, José Cabañes.—Por el de Aza, Aquilino Gimenez.—Por el de Aranda de Duero, Francisco Villanueva.—Por el de Guzman, Anselmo Felipe Diago.—Por el de Gumiel del Mercado, Bruno Lopez.—Por el de Gumiel de Izan, Lucas Garcia.—Por el de Coruña del Conde, Trifon Esteban.—Por el de Huerta de Rey, Eleuterio Miguel.—Por el de Palacios de la Sierra, Gonzalo Mingueza.—Por el de Santa Maria de las Hoyas, Santos Eustaquio del Amo.—Por el de San Estéban, de Gormaz, Juan de la Cal.—Por el de Gormaz, Pedro Sierra.—Por el de Andalu, Alejo Lopez.—Por el de Calatañazor, Manuel Roa.—Por el de Cabrejas del Pinar, Santiago Verde.—Por el de Derroñadas, Domingo Justo Lopez.—Por el de Villabuena, Ricardo la Fuente.—Por el de Rabanera del Campo, Bruno Remacha.—Por el de Almarza, Servando San Martin.—Por el de Almajano, Eugenio Iriarte.—Por el de Hinojosa del Campo, Lorenzo Redondo.—Por el de Peroniel, Galo Garcia Corchon.—Por el de Gómara, Manuel Maria Aguado.—Por el de Reznos, Leandro Regaño.—Por el de Torlengua, Pascual Garcia Anton.»

OBISPADO DE OSMA.

Tan pronto como advertimos que, por haber variado enteramente las circunstancias en estos últimos tiempos, podían pedirse directamente los Breves de dispensas de impedimentos para contraer matrimonio, como se ha hecho siempre respecto de los de concesion de otras gracias, y no precisamente por conducto, como antes era necesario, del Agente general, establecido en Madrid desde hace muchos años, dispusimos tiempo ha que el Agente diocesano diri-iese al efecto las Preces por sí mismo á Roma, como se hace en otras muchas Diócesis, ó en todas, y así se viene pacticando desde entonces en esta, con ventajas de los oradores, segun tenemos entendido.

Todavía reflexionamos despues que, no habiendo ya necesidad de dirigir las Preces por conducto del Agente de Madrid, los interesados podían dirigirlas por medio de quien tuviesen por conveniente, y no por el Agente diocesano; y en su consecuencia, tan luego como Nos ocurrió esta idea dimos órden al Procurador de Preces de este Obispado para que inmediatamente, y no obstante el publicarlo en el BOLETIN, cuando hubiese oportunidad, hiciese saber á los oradores al presentarse á entablar los expedientes de dispensas, que podian pedir las de la manera expresada, si así les convenia. Desde entonces, pues, y aunque en la Diócesis continúa en el desempeño de su cargo el expresado Agente diocesano, á fin de que tengan de quien valerse los oradores que no cuenten con otra persona para el objeto, ó no puedan hacerlo por sí mismos, al arbitrio de cada uno está el acudir á Roma, en solicitud de las expresadas dispensas y gracias, por el medio que juzguen mas conveniente, y sin que intervenga el Agente susodicho.

Excusado es el decir que á su arbitrio está tambien, como siempre lo han hecho, el dirigirse por el mismo medio, y no por el Agente expresado, á la Nunciatura Apostólica, para pedir *córriges*, ú otras gracias que les pueda conceder.

Y para que el contenido de esta circular llegue á noticia de todas las personas á quienes interese, los Párrocos y Económos la darán á conocer á las mismas del modo que estimen mas oportuno.

Burgo de Osma 16 de Enero de 1873.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.